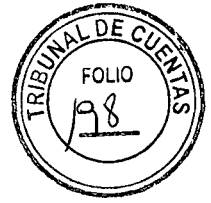




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 02 JUL 2002

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 100/01 caratulado: "AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-RESOL. T.C.P. N° 20/02 V.A.";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 20/02 V.A., se dispuso la iniciación de una Auditoria Externa Integral en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en virtud de dicho pedido, se elaboro el Informe TCP-SC. N° 156//02, referidos a diversos aspectos de la labor realizada a este efecto.

Que se hace necesario dar a conocer al Presidente de la Dirección de Vialidad, Sr. Eduardo R. AGUADÉ, el Informe N° 156/02 T.C.P. S.C., que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por la ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Dar carácter externo al Informe T.C.P.-S.C. N° 156/02, agregado como Anexo I. formando parte integrante de la presente..

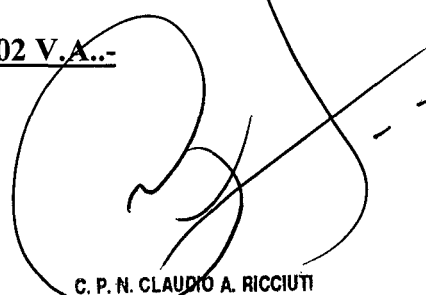
ARTICULO 2°.- Comunicar al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Eduardo R. AGUADÉ, el contenido de la misma.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 64 /02 V.A.-

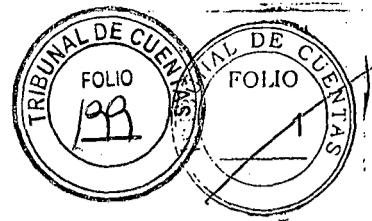
T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS
Río Grande - T. del Fuego



Río Grande, 31 de Mayo de 2002

SECRETARIO CONTABLE T.C.P.

CPN. Emilio May

S _____ / _____ D

INFORME N° 156/02- Letra TCP SC

AUDITORÍA EXTERNA INTEGRAL - Resol. T.C.P. N° 20/2002

Organismo: **Dirección Provincial de Vialidad**
Fecha de inicio: **08 de abril de 2002 – Notificado al Sr. Presidente Eduardo Aguade.**

TÍTULO I: DEL CONTROL INTERNO.

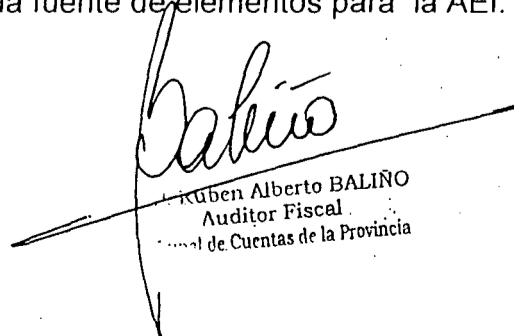
El organismo no posee a la fecha un sistema de control interno, acorde a los lineamientos de la Ley Provincial N° 495 Título VI artículo 96, 97, 98 y 99. Este punto ha sido observado permanentemente en las Actas emitidas al organismo. El control interno queda supeditado al accionar de los agentes administrativos y contables intervinientes en los expedientes, sin que alguno tenga la asignación específica. Dejase constancia que a pesar de lo expuesto mediante la tarea de control previo no suelen detectarse falencias en este sentido. Concretamente se tiene certeza sobre procesamiento completo y exacto de las transacciones y ajuste del sistema contable, custodia y protección de los activos de la organización, permitiendo obtener información oportuna, precisa y confiable. Ver Recomendación 8.1

TÍTULO II: DEL AMBIENTE DEL CONTROL, ACTITUD DEL CUENTADANTE.

El organismo presenta una actitud positiva hacia la tarea de Auditoría, poniendo a disposición los medios a su alcance, notándose un alto grado de colaboración en las áreas administrativas, legal y contable financiera. En cuanto al área de Proyecto y Obras se percibe mayor dificultad en las respuestas a los requerimientos de la Auditoría. Otro aspecto a señalar es la publicidad de las Resoluciones del Organismo que actualmente no son remitidas al Boletín Oficial generando falta de información hacia el público. Ver recomendación. 8.2 y 8.3

TÍTULO III: DEL ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

En el caso de expedientes con control previo se ha tenido acceso al ciento por ciento de los mismos, relevándose 141 (ciento cuarenta y uno) expedientes del presente ejercicio. Si bien esto ha sido una instancia anterior a la Auditoría Integral, la información y experiencia de los circuitos administrativos se constituyó en una fuente de elementos para la AEI.


Ruben Alberto BALINO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En cuanto al control de personal se han relevado la totalidad de los Legajos Personales, con especial detenimiento en las designaciones de cargos y categorías, Títulos profesionales, documentación base de asignaciones familiares y seguros laborales y de vida. Personal Adscripto Ver Observación y Recomendación. 8.4 y 8.11

Se requirió la Dirección Financiera, una Ejecución Presupuestaria al 10 de Abril del 2002 a los efectos del análisis comparativo con el presupuesto aprobado al Organismo. Compulsa de los Mayores correspondientes a las siguientes partidas: Retribuciones que no hacen al cargo, Contribuciones Patronales, Sueldo Anual Complementario, Asignaciones Familiares, Alimentos para Personas, Cubiertas y Cámaras de aire, Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Repuestos y Accesorios, Teléfonos Telex, Telefax, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Servicios Técnicos y Profesionales, Pasajes y Viáticos, Edificios e Instalaciones, Construcción de Bienes de Dominio Público. Ver. Observación y. Recomendación 8.5

Se solicitó al Departamento Jurídico informe de los Juicios en Trámite y Dictámenes emitidos en el Organismo. Sin observación

En el Depósito de Materiales se constató por método selectivos y aleatorios un grupo de quince elementos de consumo, entre otros: Cubiertas para vehículos, pick-up, Camiones y Máquinas viales. Baterías para vehículos. Cadenas para hielo. Cuchillas para topadora (medidas varias). Chapas de revestimiento tipo Durlock para construcción. Aceites y Lubricantes para motores nafteros y gasoleros y sistemas hidráulico. Confrontando las unidades registradas y físicas, como así también el registro de ingresos y egresos de los materiales

En cuanto al depósito de combustible se constató la existencia total de Nafta Súper y Gasoil de Sede Central, confrontando el sistema informático y medición física con varilla de control.

Con relación a materiales de construcción enviados al campamento vial de Tolhuin, se llevó a cabo la constatación física de los materiales existentes en la obra la cual se halla en ejecución. Ver observación. 8.6

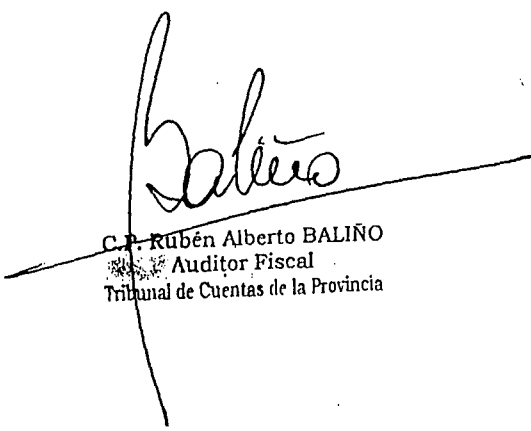
Respecto al Sector Patrimonio se requirió documentación base sobre los inmuebles donde se encuentra asentada la Dependencia. También se solicitó informe de los Bienes que el organismo posee en sus oficina de la Ciudad de Ushuaia. Ver Recomendación 8.7

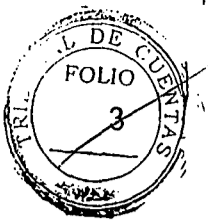
Del sector Licitaciones y Compras se verificó la totalidad de los pedidos de Cotización y Ordenes de Compras correspondientes al presente Ejercicio, vista del archivo de proveedores. Ver Recomendación. 8.8

De la Tesorería se relevaron la totalidad de las cuentas corrientes bancarias, garantías de ofertas y licitaciones, Fondo Permanente y arqueó de caja incluyendo Lecops. Ver Recomendación. 8.9

TITULO IV: ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El organismo no emite habitualmente estados financieros refrendados por sus autoridades, sin que esto obedezca a una negativa de información, es probable que por tratarse de un organismo autárquico que coordina sus acciones con el Ministerio de Economía Obra y Servicios Públicos no le haya sido requerido y por lo tanto no lo hace. Sin embargo, el organismo posee los elementos internos como para emitir ya sea en forma mensual o trimestral la información de su situación económica financiera. En cuanto a la Ejecución Presupuestaria es seguida de forma rigurosa contando con un sistema contable informatizado que permite su determinación diaria en breve tiempo, permitiendo dentro de cada expediente identificar la imputación Preventiva, Definitiva y saldo de cada Partida. De acuerdo a lo relevado el organismo no recurre sistemáticamente a la información contable al momento de la toma de decisiones, excepto en lo que se refiere a las partidas de Gastos en Personal. Ver Recomendación 8.10


C.P. Rubén Alberto BALIÑO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



TITULO V: CONTROL DE LA DOCUMENTAL Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTRATACIONES.

El proceso de adquisición de elementos cuenta con un circuito establecido donde se identifica al superior responsable de la contratación, la consulta del crédito presupuestario, con la respectiva intervención de los sectores de compras, depósito y contaduría, reflejando en forma escrita estas instancias. Como observación debemos señalar en algunos casos la deficiente fundamentación en quien origina la necesidad del producto. Ver. Título VI Del Control Posterior.

En la amplia mayoría de las operaciones relevadas se observa un alto grado de control de las normas de adquisición, recepción y registración de los bienes del organismo, sin que esto reemplace la falta de Control Interno, oportunamente señalada; sin embargo existe un cuidado manifiesto hacia los bienes del organismo en sus distintas etapas de adquisición, resguardo y utilización, obedeciendo en gran parte a la disposición de los agentes más que a una exigencia sistemática o de normas.

En cuanto a las normas de contrataciones, el organismo sigue los lineamientos dispuestos por la Administración Central mediante las leyes respectivas y el Decreto 530/01, contando con un área apta a la centralización de las compras y contrataciones. Esta área canaliza efectivamente alrededor del 85% de las adquisiciones del organismo, sin embargo existe una tendencia persistente en evitar recurrir a ella generalmente argumentando falta de tiempo o imposición operativa que no en todos los casos es así pues podría evitarse con mayor programación de las tareas técnicas y operativas. En algunos casos se observa resistencia a canalizar las adquisiciones por vía de Licitaciones y Compras, como por ejemplo algunas compras destinadas a Campamento Tolhuin que podrían haberse efectuado siguiendo más acabadamente los pasos administrativos. La celeridad en las decisiones del Estado son deseables pero en tanto y en cuanto no evadan los mecanismos expresos previstos en la ley. Ver Recomendación.8.3

TITULO VI: DEL CONTROL POSTERIOR

En primer lugar debe destacarse que el organismo ha establecido como práctica requerir a los sectores responsables, la contestación o reparación de las observaciones formuladas, aunque no en todos los casos las respuestas son satisfactorias como veremos a continuación.


Sobre 19 (diecinueve) Actas de Constatación labradas en el presente Ejercicio, haciendo el análisis de las respuestas por parte del organismo, se ha constatado en dos casos que no se ha incorporado la fundamentación requerida, sobre lo cual cabe la insistencia aún cuando sean expedientes normales y habituales en el organismo: Exp. N° 772/01 y 012/02.-

Otro punto de insistencia frente a la insatisfactoria respuesta del organismo, lo constituyen el caso de los contratos de locación de servicios, donde no se ha gestionado debidamente la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial N° 542 artículo 19 párrafos segundo y tercero, referente a los Expedientes 020/02 y 022/02. Ver Recomendación 8.12.

TITULO VII: OPINIÓN DEL AUDITOR

El organismo cuenta al momento de la Auditoría con un sistema administrativo y contable que registra y refleja razonablemente los acontecimientos económicos y financieros que suceden. En un alto grado todas las tramitaciones se inician acorde a los lineamientos de ley, sin embargo es también verificable que existe un persistente nivel de trámites que manifestando su origen en razones de servicios se apartan de los procedimientos volcándose al sistema de compra directa con deficiente consulta de presupuestos ocasionando distintas observaciones pero sin registrar al presente perjuicio económico al organismo.

Que en virtud de lo expuesto se emite opinión favorable con las salvedades que se expresan en las recomendaciones finales y cuyo acogimiento se sugiere expresamente a las Autoridades del organismo.


Ruben Alberto BALIÑO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TITULO VIII RECOMENDACIONES FINALES

8.1 Poner en vigencia el Control Interno establecido en la Ley Provincial 495, Título VI Artículos 96, 97, 98 y 99.

8.2 Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial 141 Título V, Capítulo I de los actos administrativos, artículo 104, donde dice "para que el acto administrativo de alcance particular adquiere eficacia debe ser objeto de notificación al interesado, y el de alcance general de publicación"

8.3 Imponer desde la superioridad del organismo el estricto cumplimiento del Título III Contrataciones de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6, refrendada por la Ley Provincial 495 Disposiciones Finales Artículo 133.

8.4 Documentación de Personal. Dado que el registro magnético se halla fuera de servicio, se recomienda su puesta en marcha para agilizar y facilitar la toma de datos de ingreso y egreso de personal. Asimismo se recomienda incorporar copia de la documentación de legajos que se encuentra en el poder judicial, a efectos de reunir todos los antecedentes de cada agente. Se observa también que existe en algún caso la justificación que exige de incorporar documentación laboral mediante memo interno, lo cual resulta inconveniente a la luz de las consecuencias legales y de riesgo de trabajo implicadas, se solicita evitar dicha práctica.

En cuanto a las Adscripciones, que representan casi el 10 % del personal del organismo, se recomienda revisar caso por caso la situación del personal procediendo a encuadrar en el régimen de adscripciones aquellas que revisten estado irregular, Ej. Agentes Traferri, Burdisso y Salinas entre otros. Asimismo se recomienda requerir al organismo receptor de la adscripción informe periódico sobre la concurrencia o desarrollo de tareas asignada. Asimismo se recomienda reglamentar si corresponde o no el pago del Adicional por Tareas Viales para el personal que no presta servicio efectivo en el Dirección Provincial de Vialidad, pues dicho adicional en su origen es de aplicación estricta a la tarea vial y por lo tanto no sería extensivo a quienes se desempeñan fuera del mismo, concretamente personal adscrito.

8.5 De la Contabilización. En el caso de contabilización de Repuestos y Accesorios, dadas las características del organismo mantener en forma exclusiva esta cuenta para repuestos de vehículos automotor, dejando otros repuestos en otras cuentas como por ejemplo insumos o repuestos de informática.

8.6 Se recomienda que el sector depósito tome conocimiento y establezca responsable del destino de todo los bienes e insumos consumibles que son adquiridos por el organismo.

8.7 Respecto de Patrimonio, se recomienda continuar y culminar la tarea emprendida con los Rodados e Inmuebles, hasta relevar la totalidad de los bienes del organismo, procediendo a su valorización actualizada. Asimismo se recomienda que por donde corresponda se gestione la titularización del predio otorgado mediante decreto provincial.

8.8 En el caso de Licitaciones y Compras se recomienda disponer la creación del Registro de Proveedores, conforme lo establecido en la Ley de Contabilidad N° 06, artículo 34 y su reglamentación del Registro de Proveedores.

8.9 Manejo de Fondo Permanente, se recomienda poner en práctica vales para la registración de entrega de fondos con cargos de rendición.

8.10 Se recomienda emitir en forma periódica los estados económicos y financieros del organismo, propiciando su publicidad por los mecanismos que correspondan.


8.11 Dentro de las posibilidades y lineamientos del organismo, se recomienda cubrir las divisiones conformadas en el organigrama y que no cuentan con responsable a la fecha, particularmente las referente a Tierras, Inspecciones, Equipos y Talleres y Recursos Humanos.

8.12 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 542 Artículo 19 segundo y tercer párrafo.

Documentación Adjunta:

Informe de los sectores de la DPV a requerimiento de la auditoría

- | | | |
|--------------|-------------------------|--------------------|
| ■ Patrimonio | -Tesorería | -Jurídicos |
| ■ Personal | -Contaduría | -Obras y Proyectos |
| ■ Depósito | -Licitaciones y Compras | |


C.P. Rubén Alberto BALIÑO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS
Río Grande - T. del Fuego



AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL				
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD				
ANEXO DE RATIOS Y COCIENTES				
Analisis de Porcentaje Vertical				
Partida/Subpartida	Ejecutado al 10/04/2002	Porcentaje sobre el Ejecutado	Presupuesto	Porcentaje sobre presupuestado
Gastos en Personal	624091,96	78,49	2769000,00	22,54
Bienes de Consumo	82239,36	10,34	500000,00	16,45
-Comb. Y Lubric.	37477,65	4,71		
-Respuestos y Accesorios	14007,52	1,76		
Servicios No Personales	73007,85	9,18	400000,00	18,25
-Mant, reparac y limpieza	22226,60	2,80		
-Serv. Técnicos y Profes.	16996,00	2,14		
-Primas y Seguros	14843,90	1,87		
Bienes de Uso	13576,77	1,71	3635000,00	0,37
Transferencias	2219,20	0,28	5000,00	44,38
TOTAL EJECUCION AL 10/04/02	795135,14	100,00	7309000,00	10,88
INDICE FINANCIERO	Recursos Monetarios sin Lecop			495091,25 1,87
	Gastos Promedio Mensual			265045,05
	Recursos Financieros más Lecop			917454,38 3,46
	Gastos Promedio Mensual			265045,05
PERSONAL				
Contratado	6			
Personal de Planta	79			
Total Personal	85			
Personal Adscripto	8	9,41%		

Balino
P. Rubén Alberto BALINO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia